
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA AUDITORÍA FINAL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

"Generadas estrategias formativas para incrementar las oportunidades económicas a 180 jóvenes y adultos en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y zonas aledañas, en Bogotá D.C, Colombia. CI/2019-C-C-PD-002"



La Rioja

I. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES

II. BIBLIOGRAFÍA

2.1. Revisión del Informe final y de la cuenta justificativa completa del proyecto de Cooperación al Desarrollo subvencionado por el Gobierno de la Rioja CI/2019-C-C-PD-002

2.2. Marco Legal

III. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

3.2. Documentación, metodología y procedimientos

3.3. Plazos de ejecución del contrato

3.4. Lugar de la realización

IV. INFORME DE AUDITORÍA

V. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

VI. 6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

ANEXO 1. MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y ACCIONES

1.INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES

La Fundación Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) es una Fundación de Cooperación promovida por la Unión General de Trabajadores (UGT) y constituida en 1991. En La Rioja cuenta con delegación permanente desde entonces y ha llevado a cabo numerosas intervenciones tanto de Cooperación al Desarrollo como de Educación para la Ciudadanía Global.

Con fecha 4 de septiembre de 2019, ISCOD presentó a la convocatoria de CID del Gobierno de La Rioja para su cofinanciación, el proyecto “Generadas estrategias formativas para incrementar las oportunidades económicas a 180 jóvenes y adultos en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y zonas aledañas, en Bogotá D.C, Colombia”, proyecto que fue aprobado por Resolución 43/2019, de 26 de diciembre, de la Consejería de Participación, Cooperación y Derechos Humanos con una subvención de 149.999,00 €.

Al tratarse de una subvención cuya cuantía es superior a los 70.000,00 €, la Fundación ISCOD, entidad beneficiaria, está obligada a justificar mediante informe de auditoría la correcta ejecución de la intervención, según la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, en vigor.

DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

- **Código de proyecto:** CI/2019-C-C-PD-002
- **Título:** Generadas estrategias formativas para incrementar las oportunidades económicas a 180 jóvenes y adultos en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y zonas aledañas, en Bogotá D.C, Colombia
- **Zona geográfica:** Ciudad Bolívar, Usme y zonas aledañas, en Bogotá D.C, Colombia
- **Socio local:** Laudes Infantis
- **Subvención del Gobierno de La Rioja:** 149.999,00 €.
- **Otros fondos comprometidos:** 42.682,20 €
- **Coste total del proyecto:** 192.681,20 €
- **Periodo de ejecución previsto:** Del 01-03-2020 al 31-08-2021
- **Periodo de ejecución real:** Del 01-03-2020 al 28-02-2022

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA INTERVENCIÓN

El proyecto pretende fortalecer las oportunidades económicas de 180 personas a través de programas de formación que permiten la construcción de proyectos de vida y facilitan la cualificación para el acceso al trabajo y/o gestión de unidades productivas en las localidades de intervención, Ciudad Bolívar, Usme y sus alrededores en Bogotá. D.C.

Para ello se abordarán tres componentes: generar una estrategia formativa integral de desarrollo y empoderamiento personal, facilitar la adquisición de herramientas digitales y de oficios que favorezcan el acceso al trabajo, y mejorar la formación para el empleo por cuenta propia. Todo ellos con el fin de fortalecer las capacidades que facilitan el acceso a los mercados laborales o a mejorar los emprendimientos.

El proyecto implementa una estrategia que potencia el capital humano y social para la reducción de la pobreza. La intervención fortalecerá a la mujer como agente económico y social en las comunidades.

PRECIO DE LA AUDITORÍA: 3.000€

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1. REVISIÓN DEL INFORME FINAL Y DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA COMPLETA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SUBVENCIONADO POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA CI/2019-C-C-PD-002

El objeto de la auditoría es la revisión de la cuenta justificativa completa del proyecto y la posterior emisión del informe conforme a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo) y la Resolución número 254/2019 de la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.

La revisión de la cuenta justificativa comprende:

1. Informe de seguimiento intermedio, equivalente como mínimo al 75% del monto del primer pago anticipado.
2. Cuenta justificativa completa.

Para ello es necesario realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto, debiendo el auditor revisar y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: en este punto se comprobará la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa, los cuales se detallan en el siguiente apartado.

- La relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.
- La comprobación respecto de los justificantes individuales, se realizará sobre el 100% del gasto informado y de los justificantes de gasto con cargo a la subvención recibida.
- Se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación (distinta de los justificantes individuales de gasto) será exhaustiva.

A continuación se detallan los apartados que corresponden a la Cuenta justificativa completa y que deben ser revisados por el equipo auditor:

CUENTA JUSTIFICATIVA COMPLETA

La cuenta justificativa completa comprende los siguientes documentos:

- Informe económico, está compuesto por los siguientes apartados:
 - El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores.
 - El Balance de Ejecución Financiera.
 - El Estado de Tesorería.
 - La Relación de personal laboral de la entidad beneficiaria y del socio local.
 - La Información sobre transferencias y operaciones de cambio.
 - El Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto, sea cual sea el origen de su financiación. Dicho listado irá sellado y firmado por la persona auditora.
- Certificaciones de rendimientos financieros generados
- Certificación de obtención de otras subvenciones
- Certificaciones de otros cofinanciadores.
- Certificación de lugar de depósito de originales
- Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos, si fuera el caso
- Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado
- Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio
- Certificaciones finales de Ejecución de Actividades
- Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención
- Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales
- Una descripción detallada de los procedimientos de revisión utilizados así como el alcance y resultado de los mismos.

- Las deficiencias advertidas que deberán ser cuantificadas y relacionadas con la muestra analizada.
- Información acerca de la colaboración prestada por parte de la entidad beneficiaria. En el caso en que la entidad hubiese ocultado u omitido información o bien dificultado la actividad auditora, deberá mencionarse dicha circunstancia con indicación de la información omitida, ocultada o, en su caso, cuyo acceso haya sido obstaculizado (vd. Anexo 1, apdo. 1).

No será exigible no obstante que los gastos ejecutados por los socios locales estén reflejados en los registros contables de la entidad que obtuvo la subvención.

2.2. MARCO LEGAL

La entidad auditora debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al Gobierno de La Rioja información detallada de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige a las entidades beneficiarias:

- Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.
- Resolución número 254/2019 de la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo referidas en el artículo 2.1 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc.).

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

3.1. INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA INTERVENCIÓN SUBVENCIONADA

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios, plazo de ejecución.
- Convenio o Acuerdo de Colaboración suscrito entre ISCOD y el socio local
- Fecha de recepción de fondos del Gobierno de La Rioja por parte de la entidad adjudicataria de la subvención
- Las modificaciones sustanciales aprobadas por el Gobierno de La Rioja durante el periodo que se audita, así como cuantas otras autorizaciones se hayan producido, en especial autorizaciones para el uso de recibos, autorizaciones de prórrogas de la duración de la ejecución de la intervención o presentación de informes
- Otra información técnica de interés, evaluaciones externas si las hay, etc.
- Planificaciones e informes de seguimiento

3.2. DOCUMENTACIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

Los documentos mencionados en el apartado anterior, necesarios para llevar a cabo la auditoría, serán entregados por ISCOD a la empresa auditora seleccionada, al inicio de los trabajos de auditoría.

Asimismo, se facilitará el informe económico preliminar de la justificación económica de que se disponga (borrador de informe económico -cuenta justificativa completa-) la cual tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte) y estará firmado por una persona con poderes suficientes para ello.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la revisión de los justificantes acreditativos de gasto, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias. La revisión de los justificantes acreditativos de gasto corresponderá al 100% de los justificantes y del gasto de la subvención.

3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FASE I: Revisión cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario del 1 al 22 de julio de 2022. Comprende la subsanación o subsanaciones que se requirieran realizar al socio local y la entidad beneficiaria.

FASE II: Emisión del informe del 22 de julio al 29 de julio de 2022.

3.4. LUGAR DE REALIZACIÓN

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora tendrá lugar en la sede de ISCOD en La Rioja, Calle Luisa Marín Lacalle, número 1 de Logroño.

4. INFORME DE AUDITORÍA

El informe de auditoría final se hará conforme al ANEXO 1 basado en el modelo que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal. De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6).
- El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoría.
- El idioma de los informes será el español.

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La selección de la empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos por el Gobierno de La Rioja para ello. Para cumplir con el procedimiento establecido se debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La entidad auditora debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a todos los períodos informados y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

Las personas interesadas en este proceso deberán presentar su propuesta en soporte digital a la atención de Elena Alfaro, técnico de proyectos de ISCOD La Rioja, en el siguiente correo electrónico: ealfaro@iscod.org, con copia a egarcia@iscod.org.

Incluir en el Asunto del mensaje: Oferta (nombre interesado) para Auditar CI/2019-C-C-PD-002.

La oferta deberá contener, al menos:

- Propuesta global técnica, ajustada a estos TdR, con indicación de la metodología a utilizar.
- Coste económico global y modalidad de pago para el contrato de auditoría que englobe la totalidad de la subvención con el 100% de revisión de justificantes de gastos especificados en los apartados anteriores.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
- Equipo humano de auditores encargados de la revisión.

ISCOD examinará las propuestas recibidas en base a los siguientes criterios:

- Competencias de perfil técnico y profesional
- Experiencia demostrada en la auditoría de proyectos financiados con fondos públicos
- Experiencia en auditorías de proyectos
- Metodología de trabajo
- Experiencia en trabajos de auditoría en el país de referencia
- Oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR
- Oferta económica presentada

Tanto la oferta seleccionada, como los TdR que informan la contratación y el certificado de inscripción en el ROAC de la empresa auditora, serán remitidas al órgano competente del Gobierno de La Rioja para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a la empresa seleccionada y se procederá a la firma del contrato.

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato a firmar entre la empresa auditora e ISCOD, incluirá como mínimo la siguiente información:

- Obligación por parte de ISCOD de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica (Informe económico, facturas y/o recibos y toda la documentación relacionada con la herramienta check list de justificación y cuanta información le sea requerida por la persona encargada de la auditoría).
- Obligación de la empresa auditora de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa del Gobierno de La Rioja

- Independencia e incompatibilidades del auditor: (art 8 Ley 18/1988 Auditoría de cuentas).
- Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA.
- Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega del informe de auditoría, según lo dispuesto en el apartado 3.3
- Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- Honorarios a percibir por la/s persona/s auditora/s, con indicación de la forma de pago.

ANEXO 1.

0. MODELO DE INFORME A EMITIR POR LA EMPRESA AUDITORA

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos (he) sido designados por (... [Identificación del adjudicatario de la subvención](#)) para revisar la cuenta justificativa del Informe Final de la subvención que le fue otorgada mediante (... [indicación de la Resolución de concesión de la subvención en cuestión](#)), destinada a la financiación del Proyecto TITULO de la subvención, código. Una copia de la cuenta justificativa, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... [identificación del adjudicatario de la subvención...](#)), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan en los distintos apartados de este informe.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, se informa de que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... [identificación del adjudicatario de la subvención...](#)) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

O, en caso contrario,

Como resultado del trabajo realizado, se informa de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... [identificación del adjudicatario de la subvención...](#)) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

ANEXO 1.

1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La auditora comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

La auditora indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato.

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron.

Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y REVISADA

DOCUMENTACIÓN	CONSULTADA			NO ENTREGADA	OBSERVACIONES
	SÍ	NO	NO PROCEDE		
				Marcar la que proceda	Se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso
Formulación definitiva aprobada					
Informe/s de seguimiento					
Informe/s de evaluación (si los hay)					
Modificaciones sustanciales aprobadas					
Autorizaciones de recibos					
Ampliaciones de plazos					
Otras autorizaciones (Especificar)					
Informe final de acuerdo con el modelo del Gobierno de La Rioja					
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados					
Acreditación de la recepción de fondos					

DOCUMENTACIÓN	CONSULTADA			NO ENTREGADA	OBSERVACIONES
	SÍ	NO	NO PROCEDE		
				Marcar la que proceda	Se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso
Justificantes del tipo de cambio aplicado					
Acreditación de transferencias bancarias					
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención					
Certificado de costes indirectos					
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones					
Certificados de conformidad de cofinanciadores					
Acreditación de valorizaciones					
Certificado del socio local del importe de las transferencias recibidas					
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales					
Actas de afectación o transferencias					
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)					
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)					
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) para servicios y suministros desde 15.000 € y obras desde 40.000 €					
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles					
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad					
Reformas: consentimiento del propietario					
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)					
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros					
Relación de personal voluntario, acuerdos de voluntariado y seguros					
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)					
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención					

DOCUMENTACIÓN	CONSULTADA			NO ENTREGADA	OBSERVACIONES
	SÍ	NO	NO PROCEDE		
				Marcar la que proceda	Se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso
Relación clasificada de gastos					
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales					
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al proyecto o acción, así como las condiciones de ejecución y justificación					
Material acreditativo de visibilidad del Gobierno de La Rioja					
Justificante bancario del reintegro en el supuesto de remanentes no invertidos, así como de los intereses derivados de los mismos, en su caso.					
Todos los justificantes originales llevan la estampilla acreditando el origen de la financiación, el porcentaje de financiación y el número del proyecto.					
Otros					

PLAZOS PREVISTOS Y REALES

PLAZOS	PREVISTO	REAL	OBSERVACIONES
Recepción de fondos (fecha)			
Inicio (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación de Informe Final al Gobierno de La Rioja			

MODIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y PRÓRROGAS

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	SOLICITUD	RESPUESTA	APROBACIÓN/ DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
Autorización de prórroga de ejecución (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

ANEXO 1.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.1. ANÁLISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTAS BANCARIAS	ENTIDAD	Nº CUENTA	MONEDA
Cuenta 1 (nombre cuenta)			
...			
Observaciones:			

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL EUROS (€)
Cuenta 1	
...	
TOTAL	
Observaciones:	

ENTIDAD RECEPTORA DE LA TRANSFERENCIA	FECHA	EUROS TRANSFERIDOS	NOMBRE MONEDA	IMPORTE EN MONEDA RECIBIDA	CUENTA RECEPCIÓN FONDOS
TOTAL					
Observaciones:					
<i>En especial, la auditora indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas.</i>					

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS

La auditora indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)

2.2. ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA POR PARTIDAS, RESPECTO A LOS TOPES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y DEL PRESUPUESTO APROBADO O REFORMULADO.

PARTIDA	APROBADO	SUBVENCIÓN INVERTIDA (A)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS INVERTIDOS (B)	TOTAL EJECUTADO (A+B)	% EJECUTADO / APROBADO
A.I. Identificación y formulación					
A.II. Línea de base					
A.III. Evaluaciones externas					
A.IV. Auditorías					
A.V. Terrenos y/o inmuebles					
A.VI. Construcción y/o reforma					
A.VII. Equipos, materiales y suministros					
A.VIII. Personal					
A.VIII.1. Personal Local					
A.VIII.2. Personal expatriado					
A.VIII.3. Personal en sede					
A.VIII.4. Personal voluntario					
A.IX. Servicios técnicos					
A.X. Viajes, alojamientos y dietas					
A.XI. Gastos financieros					
Total Costes Directos					
Gastos Adm. ONGD Española					
Gastos Adm. Socio local					
Total Costes Indirectos					
% costes indirectos /Total ejecutado general					
TOTAL GENERAL					

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos.

Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible en la convocatoria de la subvención.

EJECUCIÓN DE FONDOS POR ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	PRESUPUESTADO (€)	EJECUTADO (€)	% S/EJECUTADO TOTAL
Subvención G° de La Rioja			
Rendimientos financieros			
Entidad adjudicataria			
Socios locales			
Otros 1 (especificar)			
Otros 2 (especificar)			
TOTAL			

Observaciones:

La auditora indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención del Gobierno de La Rioja ejecutado sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos: En general, máximo del 80 %. Ver porcentaje según convocatoria.

Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria o por otros cofinanciadores se ajusta a la normativa: Con carácter general el 20 %. Ver porcentaje según convocatoria

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos meta o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie.

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas al Gobierno de la Rioja se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos.

2.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

NORMATIVA DE:	JUSTIFICANTES N° (O SIN INCIDENCIAS)	IMPORTE TOTAL EN EUROS	OBSERVACIONES
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa del Gobierno de La Rioja			
Suministros o servicios técnicos superiores a 15.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible			
Gastos ejecutados con posterioridad a la fecha final de ejecución autorizada			
Subcontrataciones por encima del porcentaje máximo admitido			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS FONDOS	TOTAL EJECUTADO EN EUROS	TOTAL EJECUTADO EN MONEDA 1 (INDICAR)	TOTAL EJECUTADO EN MONEDA 2 (INDICAR)
Subvención Gobierno de La Rioja			
Otros			
Total			

El análisis de los justificantes de gasto imputados a la subvención se ha realizado sobre el 100 % de los justificantes.

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se muestra seguidamente:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO

Defectos advertidos

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS:

1. Gasto no subvencionable
2. No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí, sello cancelación o acreditación transferencia)
3. Justificante emitido por el socio local
4. Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención (artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
5. No consta la diligencia en el justificante original
6. Es copia sin compulsar
7. Recibo no autorizado
8. Ausencia de contrato
9. Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
10. No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
11. Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
12. Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
13. Otros (especificar en observaciones)
14. Gastos originados fuera del período de ejecución del proyecto

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS:

Nº JUSTIFICANTE	CONCEPTO	IMPORTE MONEDA LOCAL	IMPORTE DIVISA INTERMEDIA	IMPORTE (€)	CÓDIGO/S DEFECTO/S	OBSERVACIONES

RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CUADRO RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO	IMPORTE €
A.1 Subvención del Gobierno de La Rioja	
A.2 Rendimientos Financieros Generados	
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL PRESENTADO	
C. EXCESO DE FINANCIACIÓN GOBIERNO DE LA RIOJA (sobre el porcentaje máximo, en su caso. Se comprobará el porcentaje que representa el apartado B- RENDIDO SEGÚN INFORME FINAL, respecto del total justificado de todos los financiadores)	
D. REMANENTE NO EJECUTADO: (A – B)	
E. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO	
F. IMPORTE JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN: (B – E)	
G. EXCESOS DE COSTES INDIRECTOS (sobre el 10 % del apartado F- JUSTIFICADO SEGÚN REVISIÓN)	
I. TOTAL CAUSAS DE REINTEGRO: (C + D + G + H)	
J. REINTEGRO VOLUNTARIO (fecha)	
REINTEGRO PROPUESTO A SOLICITAR: (I - J)	

ANEXO 1.

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor: